



**EL REVERENDO PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA  
LA HERMANDAD DE LA CONSAGRADA IMAGEN DE JESÚS NAZARENO DE CANDELARIA  
Y SANTÍSIMA VIRGEN DE DOLORES CRISTO REY**

**CONSIDERANDO**

Que los estatutos de la hermandad de la consagrada imagen de Jesús Nazareno de Candelaria y de la Santísima Virgen de Dolores Cristo Rey han sido aprobados por la autoridad eclesiástica correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Que la intención del reglamento interno es ser una herramienta que sirva a las autoridades de la hermandad y a sus integrantes a mantener la unidad de criterios de interpretación y aplicación de los estatutos,

**POR TANTO**

Pedimos a Dios Padre que por medio del Espíritu Santo nos conceda discernimiento para establecer de forma justa y correcta todo lo que concierne a la normalidad del reglamento que servirá para la adecuada interpretación y aplicación de los estatutos

**ACUERDAN:**

la promulgación del presente reglamento de la hermandad de la consagrada imagen de Jesús Nazareno de Candelaria y de la Santísima Virgen de Dolores Cristo Rey de la parroquia de Nuestra Señora de Candelaria para ser presentados a la Asamblea General de la hermandad, así como a la arquidiócesis de Santiago de Guatemala para su correspondiente registro a tenor del CIC 83.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción a los 15 días del mes de agosto fiesta de nuestra Señora de la Asunción del 2021.-

  
Párroco Presidente



  
Encargado General



## **REGLAMENTO INTERNO**

### **HERMANDAD DE LA CONSAGRADA IMAGEN DE JESUS NAZARENO “CRISTO REY” Y SANTISIMA VIRGEN DE DOLORES DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA**

#### **INTRODUCCION**

##### **BREVE HISTORIA DE LA HERMANDAD DE CRISTO REY**

La Hermandad de Cristo Rey de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, surge alrededor del año 1563 cerca de la aparición de la imagen de Jesús Nazareno, y era conocida antes como la Cofradía de Indios de la Iglesia Santa María de Candelaria.

En el Breve pontificio de S.S. Inocencio XI del año 1677 el papa resuelve un antiguo conflicto entre las cofradías de indios de la Iglesia de Santa María de Candelaria y la Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes, disponiendo que la procesión de Jesús de Candelaria se realizara el Jueves Santo.

Los terremotos de Santa Marta en 1773 obligan el traslado de las iglesias y sus imágenes al Nuevo Valle de la Virgen. La Parroquia Nuestra Señora de Candelaria se muda en el año 1784, fecha en que se presume llega la imagen al Valle de la Nueva Guatemala de la Asunción.

La imagen vuelve a salir en procesión en el año de 1820 y, como resultado de la inmensa devoción de la feligresía, Monseñor Julián Raimundo Riveiro y Jacinto O.P. decide consagrar la venerada imagen de Jesús de Candelaria el 3 de febrero de 1917.

Diez años más tarde S. S. Pío XI instituye la fiesta de Cristo Rey, de donde procede la advocación de la imagen de Jesús Nazareno “Cristo Rey” de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria.

*El Escudo Distintivo de la Hermandad de Cristo Rey se compone de las palabras CRISTO REY al centro de una corona verde de espinas, siendo el color de las letras un rojo bermellón sobre un fondo blanco.*

Los colores del escudo de la Hermandad de Cristo Rey pueden variar según los lineamientos que determine y apruebe la junta directiva.



## **CAPITULO I**

### **ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN**

El presente Reglamento Interno constituye un cuerpo reglamentario que ha de servir para normar las diversas actividades de la Hermandad de Cristo Rey. Su propósito es establecer las normativas y procedimientos del cumplimiento obligatorio, mediante los cuales se rigen las actividades de los miembros de la Hermandad de la Consagrada Imagen de Jesús Nazareno de Candelaria Cristo Rey y de la Santísima Virgen de Dolores.

### **ARTÍCULO 2. OBSERVANCIA**

Contra la observancia de los estatutos y el presente reglamento no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica que sea contraria a los estatutos y reglamento interno. El reglamento tiene su fundamento legal y operativo en los estatutos aprobados por la Comisión de Religiosidad Popular de la Arquidiócesis de Guatemala según Decreto 56-04-21 de fecha 22 de abril del año 2021. Los estatutos prevalecerán sobre lo normado en el presente reglamento donde se establecen las disposiciones que aseguren la aplicación práctica de los fines para los que fue creada la hermandad en un ambiente de respeto, convivencia y armonía cristiana.

## **CAPITULO II**

### **REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA HERMANDAD**

#### **ARTÍCULO 3. REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS**

Para poder ser miembro activo de la Hermandad de Cristo Rey, se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1 Presentar la solicitud de ingreso y entregarla el día de la solemnidad de Cristo Rey. Estas serán evaluadas para su aceptación.
- 3.2 Participar en las reuniones de formación.
- 3.3 Contar con una asistencia de noventa por ciento en las actividades realizadas durante el año.
- 3.4 Demostrar una conducta acorde a las normas de la Iglesia Católica.



3.5 Presentar antecedentes penales y policíacos cuya fecha de emisión no exceda ciento ochenta días o seis meses previos a la fecha de presentación.

3.6 Haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana: bautizo, comunión, confirmación; incluyendo el del matrimonio, si aplicara.

3.7 El monto de la ofrenda será definido en Asamblea General.

3.8 Que no sea miembro activo de otra hermandad.

#### **ARTÍCULO 4. REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS MIEMBROS COLABORADORES**

Serán miembros colaboradores aquellos devotos que asisten y sirven durante la Cuaresma y Semana Santa, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Presentar la solicitud de ingreso y entregarla el día de la solemnidad de Cristo Rey. Esta será evaluada para su aceptación.

4.2 Participar en las reuniones de formación que sean convocadas durante ese período.

4.3 Demostrar una conducta acorde a las normas de la Iglesia Católica.

4.4 Presentar antecedentes penales y policíacos cuya fecha de emisión no exceda ciento ochenta días o seis meses previos a la fecha de presentación.

4.5 Haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana: bautizo, comunión, confirmación; incluyendo el del matrimonio, si aplicara.

4.6 Colaborar con la ofrenda que determine la Hermandad de Cristo Rey y Santísima Virgen de Dolores.

4.7 Cumplir con las actividades que se le asignen y con las normas de este reglamento.

4.8 Que no sea miembro activo de otra hermandad



## **ARTÍCULO 5. REQUISITOS NECESARIOS PARA SER MIEMBROS HONORARIOS**

5.1 Se considerará miembro honorario de la Hermandad de Cristo Rey, al devoto que por su servicio, devoción y perseverancia en la Hermandad de Cristo Rey, honorabilidad y vida cristiana ejemplar, sea propuesto a la Comisión de Protocolo. Si ésta considera que reúne las características de un devoto probo, cuya fe y servicio destaca de los demás miembros de la hermandad, procederá a presentarlo a junta directiva para su aceptación.

5.2 Se notificará al devoto por escrito, invitándolo a la misa que se celebrará en la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria con la finalidad de imponerle el pin correspondiente y hacerle entrega del diploma que lo acredita como miembro honorario de la Hermandad de Cristo Rey.

### **CAPITULO III**

## **ARTÍCULO 6. CELEBRACIONES DE LA HERMANDAD**

Los miembros de la hermandad de Cristo Rey deben participar en las siguientes celebraciones.

### **6.1 Listado de celebraciones:**

6.1.1 Elaboración del Nacimiento del Niño Jesús	24/12
6.1.2 Festividad de la Virgen de Nuestra Señora de Candelaria	02/02
6.1.3 Consagración de Jesús Nazareno de Candelaria	03/02
6.1.4 Festividad de Corpus Cristi	Junio
6.1.5 Celebración del Sagrado Corazón de Jesús	Junio
6.1.6 Velación a la Santísima Virgen de Dolores	Septiembre
6.1.7 Celebración de Cristo Rey	Noviembre
6.1.8 Procesión de la Virgen de Dolores del Cerro	Cuarto Sábado Cuaresma
6.1.9 Velación de Réplica de Jesús	Cuarto domingo cuaresma
6.1.10 Procesión Infantil	Quinto Sábado Cuaresma
6.1.11 Velación de Jesús Nazareno	Viernes de Dolores
6.1.12 Procesión de la consagrada imagen de Jesús Nazareno de Candelaria y Virgen de Dolores	Jueves Santo
6.1.13 Procesión Eucarística de todas las Hermandades	Posterior a Semana Santa

6.2 Con la finalidad de una mejor organización, participación y realización de las actividades de la Hermandad de Cristo Rey se nombrarán comisiones permanentes y de trabajo. En las actividades con otras hermandades y asociaciones, La participación de los miembros será obligatoria en por lo menos dos actividades.

6.3 Todos los miembros de la hermandad serán convocados a participar en las actividades propias y externas a través de los medios disponibles, además, se enviarán notificaciones personales utilizando la información que cada persona haya proporcionado.



6.4 En caso de no poder asistir a las actividades programadas deberán informarlo por escrito al encargado de la actividad, en donde se explique claramente el motivo de su ausencia, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación.

6.5 Será responsabilidad del miembro actualizar su información de contacto: dirección física, números telefónicos, dirección de correo, etc. La no actualización de su información no será aceptada como excusa a la inasistencia a las actividades de la hermandad.

6.6 La junta directiva delegará al miembro que considere tenga las aptitudes y cualidades para dirigir cada actividad, ya sea temporal o permanentemente. Todos los participantes deberán seguir las instrucciones de los encargados.

6.7 La asistencia y colaboración de los miembros en las actividades será tomada en cuenta para futuras asignaciones de trabajos o cargos dentro de la hermandad.

6.8 Los derechos y obligaciones de los miembros dentro de las actividades de la hermandad están detallados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de los estatutos.

## CAPÍTULO IV

### FORMACIÓN DE COMISIONES

#### ARTÍCULO 7. COMISIONES

De acuerdo con los estatutos de la hermandad, se integrarán las siguientes comisiones, las cuales estarán a cargo de un miembro activo como coordinador. Éste será nombrado por la junta directiva. La comisión deberá entregar un informe de lo actuado al concluir su período o actividad.

Las comisiones deberán presentar su plan de trabajo a la junta directiva, el cual debe estar en concordancia con la programación anual.

**7.1 Obras Sociales:** Es la responsable del bien social dentro de la hermandad. Apoyará actividades, recaudaciones, visitas y otras, tanto internas como las ocasionadas por invitaciones diversas.

**7.2 Secretaría:** Es la responsable de:

7.2.2 Redactar actas, preparar agendas e informes que se le soliciten.

7.2.3 Mantener el listado de los miembros actualizado de acuerdo a los datos proporcionados por la comisión de Tecnología.



- 7.2.4 Tomar la asistencia de los participantes de todas las actividades internas y en las que se ocasionan por las diversas invitaciones que provienen de otras hermandades y asociaciones.
- 7.2.5 Encargarse de la correspondencia y archivo.
- 7.2.6 Recopilar y archivar las partituras de las marchas fúnebres y toda información histórica de la Hermandad de Cristo Rey.

**7.3 Comisión de Turnos:** es la responsable de:

- 7.3.1 Inscripciones de todas las procesiones de la Hermandad de Cristo Rey, incluyendo las de Jueves Santo.
- 7.2.7 Organizar los cuadros de la procesión de Jueves Santo, tomando en cuenta las diferentes alturas de los devotos cargadores, así como el número de personas para el incremento o disminución del recorrido.
- 7.2.8 Coordinar la elaboración y armado de los turnos.
- 7.2.9 Control y administración de todos los turnos físicos (cartulinas), incluyendo Comisiones de Honor.

**7.4 Tesorería:** Es la responsable de llevar el control de los ingresos y egresos de la Hermandad de Cristo Rey, pueden ser cuotas de los miembros activos, ventas de turnos, toda clase de ventas, donaciones, y otras que pudieran surgir. Presentar mensualmente el informe a la junta directiva, y anualmente el informe financiero a la asamblea general.

**7.5 Mayordomía:** Es la responsable del cuidado de las imágenes y de todo lo concerniente a las imágenes que se veneran en la Parroquia. Además del cuidado de otros artículos que son utilizados en el culto; El cuidado y control de los cortinajes que se utilizan en las solemnidades, de llevar el inventario de las imágenes, el ropaje y los accesorios del culto. Y de resguardar y llevar el control de los uniformes de los palestinos y penitentes.

**7.6 Procesión Infantil:** Es la encargada de la organización y realización de la Procesión Infantil del quinto sábado de Cuaresma.

**7.7 Procesión de Jueves Santo caballeros:** la junta directiva nombrará a los coordinadores de los diferentes sectores de la Procesión de Jueves Santo, quienes a su vez propondrán a sus colaboradores.

**7.8 Procesión de Jueves Santo Damas:** la junta directiva nombrará a los coordinadores de los diferentes sectores de la Procesión de Jueves Santo, quienes a su vez propondrán a sus colaboradores.

**7.9 Palestinos:** Es la responsable del escuadrón que acompaña a la procesión de Jueves Santo y demás festividades tanto internas como externas en representación



de ésta.

**7.10 Adorno:** Es la responsable de la realización de los adornos de las andas, altares, alfombras y huertos de las diferentes procesiones, velaciones, altares que se realicen los viernes de cuaresma, jubileos y otras actividades que se programen. Además es las responsable de las andas, el área de trabajo y los materiales que utilizan.

**7.11 Conserjería:** Es la responsable del mantenimiento de los diferentes enseres que se utilizan en las procesiones y celebraciones que se realicen en la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria.

**7.12 Tecnología:** es la responsable de velar por la implementación de los avances tecnológicos que puedan servir para el mejor funcionamiento de las comisiones y actividades de la hermandad y de la parroquia, implementando programas, actualizar la base de datos de los miembros y el resguardo de los cuadros de las procesiones, los cuales deben estar disponibles para las comisiones que los soliciten con la debida autorización de la junta directiva.

**7.13 Logística:** es la responsable de la implementación de todas las actividades que se realicen por parte de la Hermandad de Cristo Rey, tales como Asambleas Generales, inscripciones, velaciones, celebraciones, entrega de turnos, ventas, entre otras.

**7.14 Bandas de Música:** es la responsable de contratar, programar, organizar y pagar a las bandas que acompañen a la hermandad en las diferentes actividades que se realizan.

**7.15 Medios de Comunicación Social (Redes Sociales, Transmisiones y Línea Gráfica):** es la responsable de la comunicación oficial de la hermandad, la cual incluye la difusión y divulgación de las actividades, utilizando los medios escritos, televisivos y redes sociales disponibles. Así mismo, tendrá a su cargo la elaboración de los turnos, papelería y otros artes que fueran necesarios.

**7.16 Protocolo:** es la responsable de representar a la hermandad en las diferentes actividades en que esta participe sean internos o externos, y de las celebraciones conmemorativas propias de la Hermandad.

**7.17 Formación:** es la responsable de fomentar la devoción y propiciar la evangelización de los miembros de la hermandad, así como de programar y organizar retiros de reflexión y crecimiento personal.

**7.18 Orden:** Es la responsable de velar por la seguridad, orden, respeto, devoción y decoro de las actividades de la hermandad y de la Parroquia Nuestra Señora de





Candelaria.

**7.19 Aspirantes o Nuevo Ingreso:** es la responsable de los devotos que deseen pertenecer a la Hermandad de Cristo Rey:

- 7.19.1 Recibir las solicitudes el día de la solemnidad de Cristo Rey, analizarlas y presentar a los posibles candidatos a junta directiva para su aprobación de ingreso.
- 7.19.2 Enviar a la Comisión de Tecnología y Secretaría el listado de los aspirantes aceptados.
- 7.19.3 Acompañarlos en su formación, la cual tendrá una duración de once meses. Y se le asignará un miembro activo para apadrinarlo en su proceso de integración a la hermandad.
- 7.19.4 Organizar el ingreso y bienvenida de los aspirantes en una celebración solemne dentro de las actividades de la solemnidad de Cristo Rey.

**7.20 Historia:** Es la responsable de velar, investigar y comunicar la historia de las imágenes de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria y de la Hermandad de Cristo Rey. Además es la encargada de registrar todas las imágenes ante el IDAEH (Instituto de Antropología e historia).

## **ARTÍCULO 8.- UNIFORMIDAD**

El uniforme requerido para participar de las actividades de la Hermandad de Cristo Rey es el siguiente:

8.1 Actividades propias e invitaciones de otras hermandades:

8.1.1 Caballeros: traje negro, camisa blanca, corbata morada con logo de la hermandad, calcetines y zapatos negros.

8.1.2 Damas: vestido blanco o negro, mantilla morada, zapatos blancos o negros, medias color piel, bolsa blanca y pin de la hermandad.

8.2 Festividad del Corpus Cristi:

8.2.1 Caballeros: traje negro, camisa blanca, corbata amarilla con logo de la hermandad, calcetines y zapatos negros.

8.2.2 Damas: vestido blanco, mantilla blanca, medalla conmemorativa con listón amarillo, zapatos blancos, medias color piel, bolsa blanca y pin de la hermandad.



### 8.3 Festividad del Sagrado Corazón de Jesús:

8.3.1 Caballeros: Traje negro, camisa blanca, corbata roja con logo de la hermandad, calcetines y zapatos negros.

8.3.2 Damas: vestido blanco, mantilla blanca, medalla conmemorativa con listón rojo, zapatos blancos, medias color piel, bolsa blanca y pin de la hermandad

### 8.4 Festividad de la Virgen de Candelaria:

8.4.1 Caballeros: traje negro, camisa blanca, corbata celeste con logo de la hermandad, calcetines y zapatos negros.

8,4,2 Damas: vestido blanco, mantilla blanca, medalla conmemorativa con listón celeste, zapatos blancos, medias color piel, bolsa blanca y pin de la hermandad.

### 8.5 Procesiones Jueves Santo y Procesión Infantil

8,5,1 Caballeros: túnica morada, casco con borla y cinta blanca sobre la visera, cinturón, bandas y paletina blanca con flecos blancos o plateados, pantalón y zapatos negros. La paletina y las bandas deben de tener dos franjas negras.

8.5.2 Palestinos y Penitentes: el uniforme correspondiente, pantalón y zapatos negros.

8.5.3 Damas: vestido blanco, mantilla morada, zapatos blancos media color piel y bolsa blanca.

8.6 Si existiesen otras actividades el uniforme se dará a conocer oportunamente.

## **CAPITULO V**

### **REQUISITOS PARA MIEMBROS ACTIVOS PROPUESTOS A LOS CARGOS DE ENCARGADO GENERAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA EL ENCARGADO GENERAL**

Son requisitos para el Encargado General los siguientes:

9.1 Haber pertenecido y trabajado en por lo menos tres comisiones diferentes y



ser miembro activo de la Hermandad de Cristo Rey.

9.2 Toda persona propuesta debe presentar su currículum que incluya el servicio prestado a la Iglesia.

9.3 Ser propuesto por miembros activos de la Hermandad de Cristo Rey.

Son requisitos para poder ser propuesto a algún cargo de la Junta Directiva, y/o comisiones, los siguientes:

9.4 Haber demostrado durante el tiempo de permanencia en la hermandad una conducta acorde a las normas de la Iglesia Católica.

9.5 Haber participado activamente como miembro en por lo menos dos o tres de las comisiones de la Hermandad de Cristo Rey.

9.6 Toda persona propuesta debe de presentar su currículum que incluya el servicio prestado a la Iglesia.

9.7 La junta directiva estará integrada por: un Encargado General, un Vice encargado General, un secretario, un tesorero, y tres vocales: el vocal primero como pro secretario, el vocal segundo como pro tesorero y el vocal tercero como una representante encargada de las damas de la hermandad.

## **ARTÍCULO 10. COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA HERMANDAD ACERCA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Compete al presidente de la Hermandad y Cura Párroco lo siguiente:

10.1 Convocar a elecciones tres meses previos a la conclusión del período electo de junta directiva.

10.2 Propiciar un período de transición en el que ambas juntas directivas, tanto entrante como saliente, puedan compartir la información de la hermandad para realizar el relevo en comunión y ordenadamente.

10.3 Los miembros de la Hermandad de Cristo Rey propuestos por la Asamblea General serán presentados al Párroco para que estos sean aceptados o no como candidatos a la elección.



- 10.4 Verificar que los miembros de la hermandad que sean propuestos a pertenecer a la Junta Directiva cumplan con los perfiles anteriormente descritos.
- 10.5 Se creará un expediente por candidato en donde conste la verificación de los datos presentados.
- 10.6 Solicitar al secretario que prepare la lista de los candidatos a Encargado General para ser sometidos a votación.

## **CAPITULO VI**

### **ARTÍCULO 11. COORDINADORES Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES**

11.1 Los integrantes de las comisiones serán miembros activos. Los coordinadores de las mismas serán nombrados por la junta directiva por un período de un año, renovable, pudiendo ser sustituidos por los directivos por abandono del cargo o alguna situación grave que se presente en el ejercicio de su coordinación.

11.2 Deberán participar en las reuniones convocadas por la Junta Directiva. Las comisiones deberán mantener el sigilo de todas las actividades que les sean encomendadas, así mismo, deberán presentar su plan de trabajo de acuerdo con el plan anual de trabajo a la Junta Directiva.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS FALTAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU SANCIÓN**

#### **ARTÍCULO 12. DE LAS FALTAS**

Se considera una falta a toda acción y omisión voluntaria, tanto dolosa como culposa, o que falte a los preceptos de los estatutos y el reglamento interno, así como toda conducta que contravenga los principios y fundamentos de la Hermandad de Cristo Rey, y deberá ser presentada a la Comisión de Orden para su evaluación.

#### **ARTÍCULO 13. CLASIFICACION DE LAS FALTAS**

Las faltas se clasifican en leves y graves, ambas serán calificadas por la Comisión de Orden y resueltas por la junta directiva, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.



## **ARTÍCULO 14. DE LAS FALTAS LEVES**

Se consideran faltas leves:

- 14.1 El uso indebido del uniforme oficial de la Hermandad de Cristo Rey.
- 14.2 No informar dentro del plazo correspondiente la inasistencia a una de las actividades programadas a las que se le convoque.
- 14.3 La inasistencia reiterada e injustificada a las actividades programadas o convocadas. Se entiende por injustificada cuando la excusa no se presente por escrito y con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.
- 14.4 Criticar las actividades de la Hermandad de Cristo Rey en ambientes externos e internos.
- 14.5 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y los estatutos de la Hermandad de Cristo Rey.

## **ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LA SANCION DE FALTAS LEVES**

- 15.1 El infractor de una falta leve será objeto de amonestación privada, multa, o suspensión temporal, según sea el caso.
- 15.2 Para tal efecto, la Comisión de Orden, citará al infractor y se le escuchará con la finalidad de que presente su defensa.
- 15.3 La Comisión de Orden deliberará la falta cometida y los argumentos presentados a fin de evaluarla para establecer la sanción que corresponde o en su defecto la absolución del infractor.
- 15.4 En caso de acordarse la amonestación privada o la suspensión, se comunicará a junta directiva para que sea ratificada. Posteriormente se notificará por escrito al infractor, si la suspensión se produjere en periodo de Cuaresma o Semana Santa, el sancionado no podrá optar a ningún cargo en las actividades que se realicen.



## **ARTÍCULO 16. FALTAS GRAVES**

Se consideran faltas graves:

- 16.1 El no acatamiento de las disposiciones emanadas de la Junta Directiva.
- 16.2 La falta notoria de respeto a cualquier miembro de la Hermandad de Cristo Rey.
- 16.3 Conductas que vayan en contra del decoro y la moral.
- 16.4 Ser sometidos a los tribunales estatales por delitos de grave impacto social. Ante esta situación, deberá retirarse de la Hermandad de Cristo Rey hasta que la misma sea solventada.
- 16.5 La reincidencia en varias faltas leves.
- 16.6 El rechazo a la doctrina católica y la excomunión.
- 16.7 Ejercer funciones que no le son propias, o que le corresponden a la junta directiva o comisiones.
- 16.8 La persona a la que se le ha encomendado un cargo y lo utilice para beneficio personal.
- 16.9 La persona que comercie indebidamente con los turnos de las procesiones que realiza la hermandad.
- 16.10 La persona que se ha comprometido a cumplir con una responsabilidad y no lo hace.
- 16.11 La persona a la que habiéndosele confiado el manejo de fondos de la Hermandad de Cristo Rey en las diversas actividades, no presente un estado de cuenta de ingresos y egresos debidamente refrendados; o que utilice los fondos sin la debida autorización.
- 16.12 Todas aquellas conductas censurables que contravengan los fines de comunión, de autoridad y respeto que persiguen los estatutos y el reglamento de la Hermandad de Cristo Rey.
- 16.13 Todas aquellas personas que pertenecen a la hermandad que emitan o apoyen o hagan públicos comentarios en detrimento o desprestigio de la Hermandad de Cristo Rey.



16.14 Todos aquellos miembros de la hermandad que intenten lesionar los intereses de comunión y evangelización.

## **ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO PARA LA SANCION DE FALTAS GRAVES**

17.1 El miembro infractor de una falta grave será investigado, y si se considera culpable perderá como consecuencia los derechos y obligaciones que le confiere el artículo 14, 15 o 16 de los estatutos. Para tal efecto, la Comisión de Orden lo citará a fin de que, en audiencia oral se le instruya sobre la falta cometida, se le escuche y presente su defensa.

17.2 La Comisión de Orden analizará la falta grave cometida, y si procede, la presentará a la junta directiva para que sea ratificada y notificada por escrito al infractor.

17.3 En caso de acordarse la expulsión, la junta directiva notificará por escrito a la Asamblea General y a la Comisión de Religiosidad Popular.

17.4 La persona que sea expulsada de la Hermandad de Cristo Rey no podrá aspirar bajo ningún motivo al reingreso a la misma.

## **ARTÍCULO 18 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

18.1 Contra las decisiones de la junta directiva podrá hacerse efectivo el recurso de reconsideración, el cual debe solicitarse por escrito dirigiendo la solicitud al Encargado General dentro de un período no mayor a cuarenta y ocho horas (dos días) después de ser notificado.

18.2 Es obligación del Encargado General presentar dicha solicitud a la junta directiva en pleno para que sea resuelta.

18.3 Este recurso puede utilizarse tanto para faltas leves como graves. Si el recurso no procede, la única opción para el infractor es acudir a la Comisión de Religiosidad Popular de la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala, tal como lo establece el artículo 18 de los estatutos para los que han sido expulsados



## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCION DE FALTAS**

#### **ARTÍCULO 19. DERECHO DE DEFENSA**

La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser sancionado, sin haber sido citado, oído y vencido en el procedimiento preestablecido.

#### **ARTICULO 20. PRESUNCION DE INOCENCIA**

Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable de cualquiera de las faltas que establece el presente Reglamento y Estatutos de la Hermandad de Cristo Rey.

#### **ARTICULO 21. CITACION**

La citación se hará por escrito, exponiendo claramente la falta cometida y citándolo ante la junta directiva para esclarecer su situación.

#### **ARTICULO 22. DOCUMENTACION**

Se procederá a levantar las actas correspondientes, las cuales quedarán debidamente resguardadas en el archivo de secretaría. Las mismas deben de incluir un informe detallado del procedimiento, la argumentación del afectado y la resolución del conflicto.

## **CAPITULO IX**

### **ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**

#### **ARTICULO 23. RECONOCIMIENTO POR ANIVERSARIO DE 25 Y 50 AÑOS**

Con la finalidad de reconocer a aquellos devotos cucuruchos que hayan cumplido 25 y/o 50 años de llevar en hombros ininterrumpidamente a Jesús Nazareno Cristo Rey o a la Santísima Virgen de Dolores durante la Procesión de Jueves Santo, se instituye la distinción de Bodas de Oro y Plata, respectivamente, podrán optar a ella siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.





### 23.1 Bodas de Oro:

- 23.1.1 Presentar la solicitud y los turnos que lo acreditan como devoto que está cumpliendo sus Bodas de Oro (50 años) en el año en curso.
- 23.1.2 La Comisión de Protocolo será la encargada de verificar la validez de los documentos y extender la constancia a los interesados.
- 23.1.3 Una vez verificado lo anterior se procederá a solicitar la intención en la misa del Viernes de Dolores, la cual incluirá a todos los devotos que cumplan o cumplieron sus Bodas de Oro.
- 23.1.4 Al finalizar la celebración litúrgica de se hará la entrega del pin y diploma que acredita tal distinción.

### 23.2 Bodas de Plata:

- 23.2.1 Presentar la solicitud y los turnos que le acrediten haber cumplido o está cumpliendo sus Bodas de Plata en el año en curso.
- 23.2.2 La Comisión de Protocolo será la encargada de verificar la validez de los documentos y extender la constancia a los interesados.
- 23.2.3 Una vez verificado lo anterior procederá a solicitar la intención en la misa del Quinto Viernes de Cuaresma, al finalizar la celebración litúrgica se procederá la entrega de pin y diploma que acredita tal distinción.

## **CAPITULO X**

### **CELEBRACIONES CONMEMORATIVAS**

#### **ARTÍCULO 24. CELEBRACIONES HISTÓRICAS.**

24.1 Por la relevancia histórica que dentro del seno de la hermandad tienen estas celebraciones deberán conmemorarse con Jubileo, solemnidad y dentro de un marco de actividades que den realce a la celebración.

24.2 Corresponde a la Comisión de Protocolo la planificación para llevarlas a cabo, si fuere necesario la junta directiva podrá nombrar a otras comisiones que considere oportuno para realizar estas actividades.



24.2.1 Aniversario de Consagración de Jesús Nazareno “Cristo Rey” (3 de febrero de 1917)

24.2.2 Festividad de Cristo Rey (último fin de semana del Año Litúrgico)

24.2.3 Festividad de la Santísima Virgen de Dolores (Mes de Septiembre)

## **CAPITULO XI**

### **TRANSITORIO**

**Artículo 25. Vigencia** Para que el presente reglamento entre en vigencia, deberá cumplirse los siguientes pasos:

25.1 Ser conocido y aprobado por la junta directiva.

25.2 Ser conocido y aprobado por el párroco o autoridad Eclesiástica correspondiente.

25.3 Darlo a conocer a la Asamblea General para que sea asumido por todos los miembros de la hermandad.

25.4 Luego de cumplirse el inciso 25.3 del presente artículo, el reglamento interno entrará en vigencia a los ocho días de calendario.